INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 50/2017

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLOGICOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 230/2017

FUSA S.A.

AÑO 2017

CONTRATO Nº 230/17

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLOGICOS PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA FUSA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759,** conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FUSA S.A.** con RUC Nº 80011523-6, domiciliada en la Ruta Gral. Aquino 2443 c/ Curva Romero (Luque – Paraguay), representada por el **Señor Jorge Raúl GENOVESE LA MANNA**, con Cédula de Identidad Nº 3.010.756, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 177, de fecha 11 de noviembre de 2011, pasada ante el Esc. José Luis COSCIA CUETO, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Adquisición de Medicamentos Biológicos, Hemoderivados, Inmunosupresores y Oncológicos para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución C.A. de Adjudicación Nº 054-003/17 de fecha 03 de agosto de 2017.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 3760/17 de fecha 25 de Abril de 2.017, la Sección Ejecución y Control de Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 2.831.822.850.- (Guaraníes dos mil ochocientos treinta y un millones ochocientos veinte y dos mil ochocientos cincuenta), que afecta al Rubro 350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicamentos, del

Jorge R. Genovese
Gerente
fusa s.a.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerencia de
Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad.", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1570/17 de fecha 25 de Abril de 2.017. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	02	02	00	00	350	30	1	99	2.831.822.850

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 327.791

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 50/17 "Adquisición de Medicamentos Biológicos, Hemoderivados, Inmunosupresores y Oncológicos para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 032-024/17 de fecha 11 de mayo de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 054-003/17 de fecha 03 de agosto de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 70.792.800.- (Guaraníes setenta millones setecientos noventa y dos mil ochocientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

FUSA S.A.

Nº Ítem	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	Precio Unitario C/IVA	Precio Total Cantidad Máxima C/IVA
16	1.447	51111706	1	Mitoxantrona invectable	20 mg	INYECTABLE	MITOXANTRONA FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	113	114	343.200	39.124.800
18	1.440	51111812	1	Vinblastina invectable	10 mg	INYECTABLE	VINBLASTINA SULFATO 10 mg. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	UNIDAD	AMPOLLA	90	91	348.000	31.668.000
													G.	70.792.800

Monto Total Adjudicado: Gs. 70.792.800.- (Guaraníes setenta millones setecientos noventa y dos mil ochocientos), IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

Jorge R. Genovese
Gerente
fusa s.a.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ecor. Armando Rodríguez
Gerente Gral. Suministros de Salud
Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del plazo mencionado.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del plazo mencionado.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, pasado 2 (dos) días hábiles desde dicha comunicación y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega se procederá a timbrar contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas

Para las pruebas de control de calidad a los productos entregados, la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: será de 10 días corridos, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco GNB N° 1001 3305/001. .Tipo de Cuenta Bancaria corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para los productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DAMS, la recepción del producto sea autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje. Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DAMS, la recepción del producto sea autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

Jorge R. Genovese
Gerente
fusa s.a.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Amarilio Rodríguez
Gerente Abastecimiento y Logística

Abog. Benitez
Presidente
Instituto de Previsión Social

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 18 meses desde la suscripción del contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma un porciento (0,1%)** del valor del contrato, por cada día de atraso.. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Jorge R. Genovese
Gerente
fusa s.a.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.
En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística de Suministro de Salud.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 del mes de Setiembre del año 2017.

POR LA CONTRATISTA
Jorge R. Genovese
Gerente
fusa s.a.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Previsión Social
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Marcela Jordán
Director

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 054/17 de fecha 03 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 054-003/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS".

VISTAS: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/Nº 222/17, de fecha 12 de julio de 2017, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de julio de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final, parcial, realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS";

La Nota Interna GAL/DOP/N° 560/17, de fecha 25 de julio de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de julio de 2017, por la que se eleva consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación Publica Nacional – SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS"; *y*

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones C.A. 048-035/17, de fecha 14 de julio de 2017, y C.A. 052-026/17, de fecha 28 de julio de 2017, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS", quedando pendiente de análisis los Ítems N° 3, N° 8, N° 14, N° 15, N° 16 y N°18;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad procede a expedirse exclusivamente en lo referente a la sugerencia realizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, con respecto a los Ítems N° 3, N° 8, N° 14, N° 15, N° 16 y N°18;

Que, por Memorando de fecha 12 de julio de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final, parcial, de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS", sugiriendo declarar desiertos los Ítems N° 16 y N°18, conforme al Art. 30°, Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la ley.

apartara sustancialmente de ellas", y declarar desiertos los Ítems: N° 3, N° 8, N° 14 y N° 15, conforme al Art. 30°, Inc. c) *"Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente Ley"*;

Que, conforme al Punto VIII "CUADRO DE PRECIOS OFERTADOS", del Informe Final de Evaluación de la licitación de referencia, se puede Observar que tanto en el Ítem N° 16 y N° 18, la oferta presentada por la firma Fusa S.A. se constituye única oferta y supera el 65% (sesenta y cinco por ciento) del Precio de Venta al Público, fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; no obstante, teniendo en cuenta que los medicamentos que hacen a los referidos Ítems son de vital importancia para salvaguardar la vida de los asegurados que requieren de los mismos, y que realizar un nuevo proceso licitatorio conllevaría un considerable tiempo, tiempo en el que se aumentaría de sobre manera el riesgo de vida de los asegurados del Instituto, y además de tener en cuenta que la oferta presentada por la firma Fusa S.A. (oferta única) en los referidos Ítems, no superan el 20% (veinte por ciento) del preció referencial, cumpliendo a la vez con los demás requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Máxima Autoridad entiende que la oferta presentada por la referida firma en los Ítems N° 16 y N° 18, es susceptible de adjudicación;

Que, así mismo, con respecto a los Ítems N° 3, N° 8, N° 14 y N° 15, se puede observar en el Informe Final de Evaluación de la licitación de referencia, Punto VIII "CUADRO DE PRECIOS OFERTADOS", que los mismos superan el 20% (veinte por ciento) del precio referencial; sin embargo, se puede observar en el Punto XII "ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN", que fueron solicitadas las composiciones de precios a las firmas que presentaron ofertas en los referidos Ítems. En este contexto tenemos que la firma Mather Company S.R.L., presentó la composición de precios de los N° 3, N° 8 y N° 14, constituyéndose en el Ítem N° 3, en la oferta con el menor precio y la composición de precios de los Ítems N° 8 y N° 14, constituyéndose en única oferta, cumpliendo con los demás requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, respectivamente. Así mismo, la firma Farmacéutica Paraguaya S.A., presentó la composición de precios del Ítem N° 15, constituyéndose en el referido Ítem, en la oferta con el menor precio, cumpliendo con los demás requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que a criterio del Consejo de Administración la oferta presentada por la firma Mather Company S.R.L., en los Ítems N° 3, N° 8 y N° 14 y la oferta presentada por la firma Farmacéutica Paraguaya S.A., en el Ítem N° 15, son susceptible de adjudicación, teniendo en cuenta además la necesidad imperiosa de contar con los medicamentos que hacen a los Ítems N° 3, N° 8, N° 14, N° 15, ya que estos medicamentos son de vital importancia para salvaguardar la vida de los asegurados que

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

requieren de los mismos, por lo que un excesivo formalismo en la evaluación de las ofertas o en la toma de decisiones podría ir en detrimento de los intereses institucionales, dejando a los pacientes, quienes finalmente son los usuarios para los cuales fue realizado el referido llamado, sin la posibilidad de que les sean administrados estos medicamentos;

Que, dadas las circunstancias detalladas más arriba y en atención a que declarar desierto los ítems sugeridos por el Comité Evaluador, implicaría poner en riesgo la vida de los asegurados, la Máxima Autoridad determinó, conforme a la facultad que la propia Ley le otorga, de resolver sobre la adjudicación, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 28°, tercer párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", apartarse de la recomendación de la Comisión Evaluadora de Oferta, en cuanto a los Ítems N° N° 3, N° 8, N° 14, N° 15, N° 16 y N°18, y en consecuencia adjudicar a la firma Mather Company S.R.L., los Ítems N° 3, N° 8 y N° 14; a la firma Farmacéutica Paraguaya S.A., el Ítem N° 15 y a la firma Fusa S.A. los Ítems N° 16 y N° 18, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, procediendo a la disminución de las cantidades máximas establecidas, enmarcándose el procedimiento a lo dispuesto en la Circular N° 03/06, de fecha 02 de marzo de 2006, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que reza: "*...no se podrán aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...*", tomando así las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del derecho a la vida", y satisfaciendo las necesidades institucionales con eficiencia y economía;

Que, por otro lado, el Órgano Colegiado determinó que corresponde encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones los trámites correspondientes para la reprogramación del PAC 2017, a fin implementar la adjudicación en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/17 de fecha 03 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-003/17

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS", conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato, será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones los trámites correspondientes para la reprogramación del PAC 2017, a fin implementar la adjudicación en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS".----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Fiscalía

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MATHER COMPANY S.R.L.

Nº Ítem	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	Precio Unitario C/IVA	Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA
3	780	51111503	1	Carboplatino inyectable	450 mg	INYECTABLE	CARBOPLATINO 450 MG TUTEUR	ARGENTINA	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	325	326	700 000	228 200 000
8	6 446	51111605	1	Fluorouracilo inyectable	500 mg	INYECTABLE	FLUORURACILO 500 MG/10ML TUTEUR	ARGENTINA	UNIDAD	AMPOLLA / FRASCO AMPOLLA	9 750	9 751	24 500	238 899 500
14	1 451	51111610	2	Metotrexato inyectable	50 mg	INYECTABLE	METOTREXATE 50 MG/2 ML TUTEUR	ARGENTINA	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	750	751	50 000	37 550 000
													G.	**504.649.500**

Monto Total G. 504.649.500.- (Guaraníes quinientos cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos), IVA Incluido.

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

Nº Ítem	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	Precio Unitario C/IVA	Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA
15	1 452	51111610	2	Metotrexato inyectable	500 mg	INYECTABLE	METIREX * 500	NACIONAL	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	525	526	91 300	48 023 800
													G.	**48.023.800**

Monto Total G. 48.023.800.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones veinte y tres mil ochocientos), IVA Incluido.

FUSA S.A.

Nº Ítem	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	Precio Unitario C/IVA	Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA
16	1 447	51111700	1	Mitoxantrona inyectable	20 mg	INYECTABLE	MITOXANTRONA FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	113	114	343 200	39 124 800
18	1 440	51111802	1	Vinblastina inyectable	10 mg	INYECTABLE	VINBLASTINA SULFATO 10 mg FARMACO URUGUAYO	[illegible]	UNIDAD	AMPOLLA	90	91	326 000	[illegible]
													G.	**70.792.800**

Monto Total G. 70.792.800.- (Guaraníes setenta millones setecientos noventa y dos mil ochocientos), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE N° 50/17: G. 623.466.100.- (Guaraníes seiscientos veinte y tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil cien), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Consejo de Administración

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

IDCCDP 1570/17

MEMORANDUM DCP/DPR/PR2 N° 003760/17

A: ***Dpto. de Presupuesto***
DE: ***Sección Ejecución y Control Presupuestario***
REF: ***Informe de Disponibilidad Presupuestaria***
FECHA: ***25/04/2017***

Nro Doc Prv: 115291

Con relacion al pedido de Disponibilidad Presupuestaria, solicitado por
epartamento de Licitaciones - Gestión de Ofertas, s/ Memo DOP/DLI1/N° 0262/2017

PAC SIPP: 327791 PAC IPS: 0
LICITACION PUBLICA NACIONAL 50 17
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLOGICOS, PARA EL I.P.S

TIPO	PROG	UND RES	O.GASTO	MONTO	O.F.
2	2	01	350	2 831 822 850	1
			Total	**2.831.822.850**	

El/Los Rubro(s) afectado(s)a la fecha presenta(n) Disponibilidad Presupuestaria para lo solicitado

Atentamente, **Lic. Rosalina Sarabia D.**
Dpto. Presupuesto
I.P.S.

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe que antecede

RECIBIDO
Direcc. de Contabilidad y Presup.
Hora..... Fecha 26/04/17

A la Dirección Operativa de Contrataciones , con el Informe elevado por el Dpto de Presupuesto

El presente documento no representa orden de pago

La MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestion de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios

MINISTERIO DE HACIENDA
[illegible]
[illegible]

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Página 17
Fecha 25/04/2017
Hora [illegible]

Nro. CDP [illegible]
Fecha Emisión 25/04/2017
Descripción [illegible]
Modalidad Licitación Pública Nacional
Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 00327791
AÑO 2017

Tip.	Pro.	Sub. Pro.	Obj.	Fun.	Pr. Tipo	Unif.	Descripción	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

C.P. Carlos M. Torales Carballo
Jefe Departamento de Presupuesto
Dirección Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UEP

Total P.A.C [illegible]

fusa

Representante, Importador y Distribuidor exclusivo en Paraguay de Laboratorio Fármaco Uruguayo

Luque, 14 de setiembre del 2017

Señores
Dirección Operativa de Contrataciones, Departamento de Contratos y Seguros
Del Instituto de Previsión Social
Atn. Abog. Rodney Alcaraz
Asunción, Paraguay

Ref.: Licitación Pública Nacional SBE Nº 50/17 *"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS"* - ID (Portal): 327.791.-

En Nombre y Representación de **FUSA S.A.**, me dirijo a Usted, en respuesta a su Nota Nº 1288/2017 para hacerle entrega de los documentos solicitados para la firma del Contrato:

a) Certificado de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores.
b) Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
d) Constancia de no adeudar Aporte Obrero Patronal.
e) Certificado del Banco donde consta el Nº y el tipo de Cuenta.
f) Poder del Apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del Contrato.
g) Poder de Representación de los Productos Ofertados.

Atentamente,

Rafael G. Lezcano Lezcano
C.I.C. Nro. 1.200.348
FUSA S.A.

fusa s.a.

Dirección General

Mesa de

Fecha y hora Entrada: **23/08/2017 7:33:58**

N° Liquidación: **21294667H** Monto Liquidación: **23552**

Interviniente/Solicitante: **CARMEN VERONICA TELLECHEA VERA**

Titular/Propietario : **FUSA SA** N° Formulario: **0**

Sección: **Anotaciones Personales**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Poder Judicial

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAEZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Dia	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
TELLECHEA DE BAUZA	CARMEN VERONICA		767

Asiento /Domicilio ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO **CERTIFICADO** [ ] **INFORME** [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] N° [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
FUSA S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] N° 80011523-6

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca N°		N° de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
N° de inscripción	Folio: Dia / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 767 Asunción Nra. Sra. de la Asunción Nº 212 Fax: 444272 - Tel. 447476

Firma y Sello del Profesional

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 767 Asunción Nra. Sra. de la Asunción Nº 212 Fax: 444272 - Tel. 447476

Profesional

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

000006360

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL	SI ☐	NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:	

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de registro: Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaria					Monto		

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaria					Monto		

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaria					Monto		

Se adjuntan ____ fojas de ____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE TUSA S.A. .....NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, ... de ..... 23 AGO. 2017 de 20 .....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador — Juan C. Acosta, Operador D.G.R.P.

PODER JUDICIAL — REPÚBLICA DEL PARAGUAY — SECCION QUIEBRAS — Dirección Gral. de los Registros Públicos

Jefe de Sección – Fecha: 23/08/17

N.P. Gloria Giménez de Pereira

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA — Notaria y Escribana Pública — Reg. Nº 767 — Asunción — Nra. Sra. de la Asunción Nº 212 — Fax: 44 272 - Tel. 447476

DE [illegible]

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros
Mesa de Entrada y Salida

8130811

Fecha y hora Entrada: **23/08/2017 7:34:51**

Nº Liquidación: **21294674F** Monto Liquidación: **70656**

Interviniente/Solicitante: **CARMEN VERONICA TELLECHEA VERA**

Titular/Propietario : **JORGE R. GENOVESE LA MANNA** Nº Formulario: **0**

Seccion: **Anotaciones Personales**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 757
Asunción
Mra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
TELLECHEA DE BAUZA	CARMEN VERONICA		767

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACION

PERSONA FÍSICA

Apellidos	GENOVESE LA MANNA
Nombres	JORGE RAUL
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I	3.010.756	

Apellidos	QUINTANA DE LORENZI
Nombres	MONICA CONCEPCION
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I	1.432.796	

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I		

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

FUSA S.A. RUC:80011523-6

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

Firma y sello del Notario Público o Profesional

8130811

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Compromiso con la gente

Id: 54 Fecha Entrada: Asunción, 23 de Agosto de 2017

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JORGE RAUL GENOVESE LA MANNA

Con Documento. CEDULA NACIONAL 3010756.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 28 de Agosto de 2017

Id: 54 Fecha Entrada: Asunción, 23 de Agosto de 2017

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MONICA CONCEPCION QUINTANA DE LORENZI

Con Documento. CEDULA NACIONAL 1432796.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 28 de Agosto de 2017

Id: 54 Fecha Entrada: Asunción, 23 de Agosto de 2017

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

FUSA S.A.

Con Documento. RUC 80011523-6.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 28 de Agosto de 2017

28/08/17

Julieta C. Acosta
Operador D.G.R.P.

N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

Lote: 896655315, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42758006375

FECHA 08/09/2017

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80011523	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	FUSA S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 08/10/2017 **NÚMERO DE CONTROL : 9758091C**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800115239758091c

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001756241

USUARIO EMISION: 3010756

NRO. CERTIFICADO: 175624

FECHA EMISION: 17-AUG-2017

VENCIMIENTO: 18-SEP-2017

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80011523

Nro. Certificado: 175624

Razon Social: FUSA S.A.

Actividad Principal: IMPORTACION EXPORTACION

Fecha de Inscripcion: 22-DEC-1999

Cantidad de Asegurados: 9

Nro. Patronal(es):

0006-61-1339 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

http://servicios.ips.gov.py/constancia/

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAEZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
C. Nra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

BANCO GNB

Asunción, 13 de Mayo de 2016

Señores
Instituto de Previsión Social
Presente

De nuestra mayor consideración:

Atendiendo al pedido de nuestro buen cliente, **FUSA S.A,** nos es grato informarles que el mismo mantiene a la fecha Depósitos en Cuenta Corriente en Guaraníes **Nº 10013365/001**, en esta institución bancaria, demostrando solvencia, seriedad y responsabilidad en el manejo de las mismas.

Esta información les proporcionamos sin responsabilidad de nuestra parte.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

Hugo Duarte
Banco GNB Paraguay S.A.
Ejecutivo de Cuentas
Phone. (595.21) 618.3474

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL
REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAEZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
C. Nstra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

BANCO GNB PARAGUAY S.A.
Avda. Aviadores del Chaco 2351 esq. Herib Campos Cervera
Teléfono: (595 21) 618 3000
Asunción - Paraguay
www.bancognb.com.py

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES

N° 107

PODER GENERAL DE ADMINISTRACION. Otorgado por la firma FUSA S.A.

a favor del Sr. JORGE RAUL GENOVESE LA MANNA y otro

N° 177.-

Folio 530.-

Protocolo COMERCIAL "A"

Copia 1a.

Año 2010.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAEZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 787
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción N° 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

JOSÉ LUIS COSCIA CUETO

Notario y Escribano Público

Ntra. Sra. de la Asunción 212
1er. Piso
Telefax: 444 272 - 447 476
Asunción - Paraguay
escribaniacoscia@tigo.com.py

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE BV

Nº 10084170

ESCRIBANO : JOSE LUIS COSCIA CUETO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 212
REGISTRO : 107

PARA REGISTROS PÚBLICOS

PODER GENERAL DE ADMINISTRACION. Otorgado por la firma FUSA S.A. a favor del Señor JORGE RAUL GENOVESE LA MANNA y Otro.----------

NUMERO (177) CIENTO SETNTA Y SIETE.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIEZ; Ante mí: JOSE LUIS COSCIA CUETO, Notario y Escribano Público, Titular del Registro Nº 107, comparece el Señor JORGE RAUL GENOVESE LA MANNA, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 3.010.756, uruguayo, casado, y GONZALO JOSE NEGRIN RINALDI, con Carnet de Admisión Permanente Nro. 114029, uruguayo, casado, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº 821 de la calle Juan Leopardi esq. Lope de Vega, ciudad de San Lorenzo, y accidentalmente por esta Capital; mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fe.- Concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de "FUSA" SOCIEDAD ANONIMA, con Cédula Tributaria Nº 80011523-6, en sus caracteres de Presidente del Directorio y Director Titular respectivamente, designados para los cargos mencionados en el acto constitutivo de la sociedad, conforme consta en el Artículo 23º- Título X - Disposiciones Transitorias.- La referida firma, fue constituida originalmente como una S.R.L., y como socios la firma "Farmaco Uruguayo" S.A. y el Señor Daniel Julio Rojl Peñalba, por Escritura Nº 2, de fecha 8 de febrero de 1995, pasada ante la Escribana Pública María Etelvina Arrúa de Doldán, en la que constan su denominación, domicilio, objeto, capital social, forma de administración y demás circunstancias de su funcionamiento legal; de cuyo testimonio se tomó razón en la

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de ORTIZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 757
Asunción
C. Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

Dirección General de los Registros Públicos, por mandato judicial, anotado en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 175, Serie "A", folio 2084 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 14 de marzo de 1995, posteriormente anotado en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 308, Serie "B", y al folio 2715, en fecha 25 de abril de 2001. Luego, por Escritura Nº 8, de fecha 26 de octubre de 2000, pasada ante la Escribana Pública María Etelvina Arrúa de Doldán, fue modificado el Estatuto Social por inclusión del nuevo socio Ignacio Galeano Sussanich, con aumento del capital social, cuyo testimonio fue inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, por mandato judicial, anotado en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1113, Serie "A", folio 8005 y sgtes., en fecha 22 de diciembre de 2000, y luego, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 70, Serie "F", y al folio 681 y sgtes, en fecha 27 de abril de 2001.- Omito la transcripción en este acto de las mencionadas escrituras por tenerlas agregadas en fotocopias en la Escritura Nº 60, de fecha 2 de junio de 2004, pasada ante mí, a folios 194 y siguientes, del Registro Comercial Sección "A" a mi cargo, a la que me remito para lo que hubiere lugar.- Por Escritura Nº 141, de fecha 15 de Julio de 2004, pasada ante mí el Autorizante, a folios 412 y sgtes., del Registro de Contratos Civiles Sección "A", fue nuevamente modificado el Estatuto Social por cesión de cuotas de Daniel Julio Roji Peñalva a favor de Farmaco Uruguayo S.A., cuyo testimonio fue inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, por mandato Judicial, anotado en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 783, Serie "C", y al folio 10100 y sgtes., en

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaría y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 812
Fax: 444272 - Tel. 447476

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Nra. Sra. de la Asunción 212

ESCRIBANO : JOSE LUIS COSCIA CUETO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 212
REGISTRO : 107

fecha 22 de setiembre de 2004, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 9833, Serie "B", folio 10582 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 23 de setiembre de 2004.- Por Escritura Nº 58, de fecha 3 de abril de 2009, pasada ante mí el Autorizante, a folios 201 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales Sección "B" a mi cargo, fue modificado nuevamente el Estatuto Social por cesión de cuotas sociales de Farmaco Uruguayo S.A. a favor de Jorge Raúl Genovese La Manna e Ignacio Galeano Sussanich, cuyo testimonio fue inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 549, Serie "B", al folio 7501 y sgtes., en fecha 14 de Julio de 2009, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 358, Serie "A", folio 2911 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 14 de Julio de 2009.- Y, finalmente por Escritura Nro. 70 de fecha 29 de abril del 2010, pasada por ante el Escribano José Luis Coscia Cueto, la expresada Sociedad fue transformada en una SOCIEDAD ANONIMA, y en la que constan su nueva denominación, domicilio, objeto, capital social, forma de administración y demás circunstancias de su funcionamiento legal; de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nro. 1090, folio 12860 y sgte., Serie "D" y Registro Publico de Comercio, Sección Contratos bajo el Nro. 322, Serie "E", Folio 4134 y sgtes., ambos del 21 de octubre del 2010.- La Autorización para el presente otorgamiento se tiene en el Acta del Directorio Nro. 1, de fecha 11 de noviembre del 2010, que copiada en su parte pertinente dice: "... La reunión fue convocada con el fin de otorgar a favor de Jorge R. Genovese y Ignacio

PARA REGISTROS PÚBLICOS
COMERCIAL A 531 (QUINIENTOS TREINTA Y UNO)

ESTIMO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 441475

Galeano, Poder General para actuar en nombre de la firma. Se solicitara al Escribano José Luis Coscia Cueto, confeccione la Escritura a esos efectos e inscriba la misma en los Registros Públicos del Estado...." Es copia fiel del acta respectiva, cuya copia dejo agregada a este protocolo.- Y los Señores JORGE RAUL GENOVESE LA MANNA, y GONZALO JOSE NEGRIN RINALDI, dando cumplimiento al acta del Directorio transcripta precedentemente, en nombre y representación de la firma "FUSA" SOCIEDAD ANONIMA, DICEN: Que por este acto, la mencionada firma confiere PODER GENERAL AMPLIO a favor de los Señores: JORGE RAUL GENOVESE LA MANNA, uruguayo, casado, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 3.010.756, y/o IGNACIO GALEANO SUSSANICHI, uruguayo, soltero, con Cédula de Identidad Uruguaya Nº 1.969.862-2, para que actuando en nombre y representación de la firma "FUSA" S.A., ya sea, en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente: Administren, intervengan y la representen en todos los asuntos y negocios, sean de orden administrativo o judicial y cualesquiera que fuere su naturaleza o la jurisdicción a que corresponda; a cuyo efecto faculta a sus Apoderados para administrar todos sus bienes, ya sean los negocios, muebles, inmuebles, rodados o semovientes y verificar los pagos ordinarios de la administración, con las siguientes atribuciones: Transferir, comprar o adquirir el dominio pleno o fiduciario de bienes raíces, muebles o semovientes, pudiendo en consecuencia, verificar compras ventas de toda clase de condiciones o pactos, pagando o recibiendo los precios estipulados, al contado o a plazo o rescindiendo esos contratos, recibir o dar dinero con garantías hipotecarias o en otras formas de garantía, ajustándose a las

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL
REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

ARMEN VERONICA TELLECHEA de PAZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
N. Sra. de la Asunción Nº 216
Fax: 444272 - Tel. 447476 • PAZ

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Reg. 107 Tte. Sra. de la Asunción 212 - Asunción - Paraguay Tel. 441.272

SERIE BV Nº 10084172

ESCRIBANO : JOSE LUIS COSCIA CUETO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 212
REGISTRO : 107

PARA REGISTROS PÚBLICOS
COMERCIAL A 532 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS)

condiciones de las Instituciones de créditos de plaza, Bancos, Financieras u otras Entidades crediticias, sean particulares u oficiales o personas físicas, pudiendo resolver libremente sobre los intereses, comisiones y aceptar las condiciones y reglamentos de dichas Instituciones.- Confesar o impugnar obligaciones, pudiendo asegurar con prendas, hipotecas u otros tipos de gravámenes.- Hacer novaciones, renovaciones o amortizaciones de deudas.- Tomar o dar en arrendamientos o alquileres bienes raíces, por los precios, plazos y demás condiciones que estimare conveniente, sin exceder el término legal.- Representar a la Sociedad de referencia en todas sus actuaciones, gestiones, negocios, con las más amplias facultades y representar al Gerente en todos los negocios de la referida Sociedad.- Otorgar fianzas, ajustar locaciones de servicios y de obras.- Verificar donaciones, remunerativas, obligaciones y consignaciones.- Pedir declaratorias de quiebras y aceptar o rechazar concordatos y quitas.- Cobrar y pagar créditos activos y pasivos, pudiendo demandar a los deudores, contestar demandas y reconvenir.- Aceptar y verificar daciones en pago.- Otorgar y firmar las escrituras públicas u otros instrumentos, sean públicos o privados que fueren necesarios en razón de los asuntos y negocios cuya representación les encomienda, inclusive conferir Poderes Especiales y/o Generales para Asuntos Judiciales y Administrativos; verificar protestos y protestas.- Realizar las siguientes operaciones bancarias: a) Abrir y cerrar cuentas corrientes; b) Abrir y cerrar cuentas de ahorro; c) Administrar todas aquellas cuentas abiertas en el pasado y en el futuro a nombre de la Sociedad, pudiendo girar y sobregirar en ellas, depositar,

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BALZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Tte. Nra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 441.176

hacer protestar, revalidar, cancelar y cobrar cheques, retirar talonarios de cheques, solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes, hacer y retirar depósitos de dinero, especies o valores en custodia; d) Alquilar cajas de seguridad, abrirlas, tener acceso a las mismas y poner término a su arrendamiento; e) Contratar toda clase de préstamos y líneas de crédito, o de sobregiro en moneda nacional o extranjera, con o sin intereses, con instituciones bancarias, financieras y particulares, tanto locales como el exterior; f) Solicitar apertura de créditos documentarios, cartas de crédito o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar y aceptar los contratos, pagarés, letras de cambio y todo instrumento público, privado o mercantil que fuere pertinente; g) Firmar formularios de negociación o cobro de documentos en Moneda Extranjera bajo cobranzas de exportación o cartas de crédito, acompañado de letras de cambio, cheques, facturas comerciales, pólizas de seguro, certificado de origen, lista y conocimiento de embarque; h) Aceptar discrepancias, solicitar modificaciones de cartas de crédito de importación, exportación y garantías; i) Girar, firmar, aceptar, endosar, negociar, descontar, protestar, cheques, letras de cambio, pagarés, giros, certificados de depósito de ahorro y toda clase de títulos de crédito en moneda nacional o extranjera; j) Constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias, cobrar y percibir; k) Solicitar la emisión de avales, fianzas o garantías bancarias; l) Solicitar la obtención de Tarjetas de Créditos o Débitos, con instituciones bancarias, financieras y particulares, suscribiendo todas las documentaciones necesarias para la

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL
REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAEZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
C.I.J. Nra. Sra. de la Asunción Nº 217
Fax: 444272 - Tel. 447476

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Asunción - Paraguay

SERIE BV 10084173

ESCRIBANO : JOSE LUIS COSCIA CUETO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 212
REGISTRO : 107

PARA REGISTROS PÚBLICOS
COMERCIAL A 533 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES)

obtención de la misma; m) Firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica y realizar transacciones vía electrónica, mediante instrucciones de débito en las cuentas de la empresa en los bancos, incluyendo, pero no limitadas a las siguientes operaciones: Transferencias a cuentas en el mismo banco, estén o no éstas abiertas a nombre de la empresa, ya sea en moneda nacional o en moneda extranjera: Solicitud de emisión de cheques gerencia en moneda nacional y/o moneda extranjera, Operaciones de cambio de monedas, compra-venta de divisas; Transferencias al exterior, Transferencias a otros bancos de plaza local; Transferencias desde cuentas que posea el cliente en otras sucursales y/o filiales de los Bancos de Plaza (sean estos públicos o privados, nacionales o extranjeros) a otras cuentas, propias o de terceros, en otras plazas; Transmisión de datos a los Bancos, y recepción de datos desde éste, vía correo electrónico; Se establecerán los procedimientos operativos de acuerdo al servicio que el Banco prestará, por medios de Anexos, los cuales formarán parte integrante del contrato de Banca Electrónica, utilización sistemas de pagos y de banca electrónica; autorizar el acceso a los mismos, establecer conexión con el sistema y descargar datos; dar y recibir información relativa a la cuenta o cuentas mantenidas con las entidades bancarias y financieras respectivas, incluyendo información relativa al nombre del titular de la cuenta, la moneda y el tipo de cuenta, como así también saldos de las cuentas e información sobre transacciones; transferir datos a través de límites internacionales; utilizar y autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password y pines; y realizar

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL
REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAEZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 787
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447475

María Florine
Jefa

cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica, dentro del respectivo ámbito del Convenio respectivo; n) Operar y utilizar, así como autorizar el uso, del sistema computarizado de transmisión y recepción de mensajes, a y desde el Banco, relativo a la emisión de ordenes de pago para la transferencia electrónica de fondos en diversos tipos de divisas; realizar instrucciones o cargar datos a través del sistema para generar ordenes de pago con el objeto de efectuar un pago a un beneficiario determinado por medio del débito de fondos de cuentas de la Sociedad; cargar y descargar datos, solicitar por intermedio del sistema de informes de estados de cuenta y datos de transacciones y otros datos financieros; acceder al sistema para solicitar y transmitir instrucciones al Banco en forma electrónica, para que estos efectúen transferencias de fondos desde cuentas designadas y mantenidas con la entidad bancaria o financiera; utilizar y autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password, y pines; realizar operaciones de inversión overnight, depósitos a plazo fijo y certificados de depósitos de ahorros; y realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica, dentro del respectivo ámbito del Convenio respectivo; o) Firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica y realizar transacciones vía electrónica, correspondientes a actividades de comercio exterior, tales como: Solicitar apertura y enmiendas, autorizar levantamiento de discrepancias de cartas de crédito de importación, autorizar intervención de documentos de embarque aceptando por

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL
REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de RUIZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 757
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 217
Fax: 444272 - Tel. 447476

ESCRIBANO : JOSE LUIS COSCIA CUETO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 212
REGISTRO : 107

anticipado discrepancias, así como autorizar prepago de carta de crédito; emitir carta gestión de préstamo back to back; Ordenar pagos de cobranzas de importación; Solicitar apertura y enmiendas de garantías bancarias; transferir cartas de crédito de exportación a otros bancos así como instruir sobre destino de fondos provenientes de operaciones de cartas de crédito y cobranzas de exportación; autorizar débitos en las cuentas de la empresa con el banco para realizar pagos relativos a operaciones de comercio exterior.- Podrá adquirir, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos, público o privado.- Intervenir en todo cuando se relacione con Aduanas, pudiendo presentar solicitudes de conocimientos y manifiestos, firmar despacho de importación y exportación; recibir y retirar papeles, documentos, mercaderías consignadas o de pertenencias de la firma Poderdante, pudiendo otorgar las garantías y fianzas necesarias para el despacho de los mismos; pedir reconsideraciones, pagar impuestos o tributos, contribuciones, tasas, establecidos por las leyes.- Participar en toda Licitación Pública o Privada, bajo la modalidad que sea (contratos abiertos, subastas a la baja electrónica u otras), concurso de precios, sean en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Instituto de Previsión Social (I.P.S.), Hospital de Clínicas y demás centros hospitalarios públicas o privadas, pudiendo al efecto proponer y realizar todos los actos requeridos en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones, Reglamentos o Condiciones del llamado o concurso en que participe la Sociedad; proponer modalidades de pagos, y en general realizar todos los actos que estén a sus alcances para que la

PARA REGISTROS PÚBLICOS
COMERCIAL A 534 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO)

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAOZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

participación de la Sociedad se ajuste a las normas de los llamados.- Efectuar trámites ante la Dirección de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS, referente a obtención de Registros Sanitarios, Fijación de Precios, Habilitaciones etc., en la Dirección General de Tributación, y Departamento del Trabajo.- Se los autoriza también para que comparezcan ante las Autoridades Judiciales y Administrativas competentes de la República y Tribunales ordinarios, con escritos, documentos, testigos, títulos y demás probanzas, con facultad para entablar o contestar demandas, aceptar herencias con o sin beneficios de inventarios o repudiarlo; declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, recusar, tachar, prestar o exigir juramentos, apelar y desistir de apelaciones, someter las causas a juicio de árbitros juris o amigables componedores; firmar las escrituras respectivas con las cláusulas pertinentes, producir informaciones, solicitar embargos preventivos, ejecutivos, inhibiciones y sus cancelaciones, recibir y otorgar recibos y finiquitos, sustituir el presente mandato en todo o en parte, revocar la sustitución y nombrar otros Apoderados, intimar desalojos y desahucios; así mismo les faculta a suscribir las escrituras públicas de compra venta, hipotecas, prendas, aceptando las cláusulas y condiciones que consideren oportuno; o en su defecto, documentos o contratos privados de compra venta o boletos de compra venta, contra documentos o compromisos de venta, escrituras relacionadas con la sociedad mencionada.- Igualmente le faculta a realizar todos los estipulados en el Artículo 884 del Código Civil, a retirar las correspondencias epistolar o telegráficas, libros, videos, cintas, e-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE BV

Nº 10084175

ESCRIBANO : JOSE LUIS COSCIA CUETO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 212
REGISTRO : 107

PARA REGISTROS PÚBLICOS
COMERCIAL A 535 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO)

mail, etc., dirigido a nombre de la Sociedad mandante; podrá también endosar cartas de porte e intervenir en toda clase de juicio, ya sea civil, comercial, penal, laboral, y por último, les faculta a realizar cuantos más actos, gestiones o trámites sean indispensables para el mejor desempeño del presente mandato, que confiere en forma amplia y sin limitación alguna, sin que por falta de Cláusula expresa alguna deje de surtir sus efectos legales ni se arguya falta de personería en los mandatarios.-PREVINE su inscripción.- LEIDA esta escritura a los comparecientes, éstos ratifican todo lo expresado en ella y en consecuencia la otorgan y suscriben ante mí; DOY FE, de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los representantes de la firma otorgante.-

Ante mí:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL
REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel: 447476

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AJ Nº 3664706

ESCRIBANO : JOSE LUIS COSCIA CUETO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 212
REGISTRO : 107

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 177

folio 530 y sgtes. del Protocolo de la División Comercial

Sección " A " del Registro Notarial Nº 107

con asiento en ASUNCION-PARAGUAY

y autorizada por JOSE LUIS COSCIA CUETO

en el carácter de ESCRIBANO TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para JORGE RAUL GENOVESE LA MANNA y otro a los 16 días del mes de NOVIEMBRE del año 2010

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Ntra. Sra. de la Asunción 212 - Tel. 444272 - Asunción - Paraguay

Inda Bogado G.
Jefa

6457132

PEDRO J. BENITEZ
Cajero

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Y CRÉDITOS JUDICIALES
ASUNCIÓN
PARAGUAY
25 NOV. 2010
CAJA Nº 4

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

Asunción
Presentado
recibo Nº
de
y al folio
Dirección
Registro General

A. G. Zamphirópolos S.A.

Pod. Gral.

Asunción, 25 de noviembre de 2010
Presentado hoy ..... a las 09 horas 06 con
recibo Nº 2942877 e inscripto el 25 de noviembre
de 2010 en la Secc. I Div. I con el Nº 130 Serie E
y al folio 986 y 987 de
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

Raquel Ramírez
Registrador

Abogado
María Belinda Bogado C.
Jefa

N. Ent. 2942877. 25-11-10.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Poder.
Bajo Nº 374 Serie D Folio 4202
Fecha 25-11-10.

Abog. María Angélica Gallardo
Jefa de Sección

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL
REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

LABORATORIO

fármaco uruguayo

En Montevideo a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis, FÁRMACO URUGUAYO S.A. hace constar que FUSA S.A., que funciona bajo la Regencia de la Q.F. Sara Concepción Id Barchello; con domicilio en Rta. Gral. Elizardo Aquino 2443 c/Curva Romero, Luque, Paraguay; cumpliendo con los requisitos reglamentarios del Decreto 187/50, es Representante y Distribuidor exclusivo en Paraguay, de los productos de su fabricación.

Solicito certificación de mi firma puesta al pie.

Cr. Leonardo Zanatta
Apoderado
Fármaco Uruguayo S.A.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAEZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 417476

Administración: Dámaso Antonio Larrañaga 4479 Tel. 2215 2302 Fax. 2215 9268 farmaco@farmacouruguayo.com.uy
Expedición y Ventas: Freire 1280 Tel. 2929 0099 Fax. 2924 6118 ventas@farmacouruguayo.com.uy

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fg Nº 627368

ESC. MARIANA ABO ZUMARAN - 08338/7

MARIANA ABÓ ZUMARÁN, ESCRIBANA PÚBLICA, CERTIFICO QUE: A) La firma que antecede es auténtica y fue puesta en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento Leonardo Andrés Zanatta Rehermann, con cédula de identidad número 2.710.271-8 en su calidad de apoderado y en nombre y representación de Fármaco Uruguayo Sociedad Anónima, a quién leí el documento que antecede habiéndose ratificado en su contenido. B) Fármaco Uruguayo Sociedad Anónima es persona jurídica hábil y vigente constituida por acta de transformación (de sociedad de responsabilidad limitada a sociedad anónima) celebrada en Asamblea General Extraordinaria del 31 de diciembre de 1982 y de su estatuto surge que: su plazo es de 100 años a partir de la fecha indicada. Los estatutos fueron aprobados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno por auto número 15818 del 13 de octubre de 1983 e inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el número 895 al folio 4438 del Libro 1 de Estatutos y publicados en el Diario Oficial y el Diario Español. Por acta de asamblea de accionistas del 28 de febrero de 2003 se resolvió el aumento de capital lo que fue comunicado el refiero Registro e inscripto con el Número 1908 el 2 de abril siguiente y publicado en el Diario Oficial y El Edicto Uruguayo. Por acta de asamblea general de accionistas del 31 de agosto de 2012 se cumplió con la ley 18930 y se transformaron las acciones de la sociedad en acciones nominativas, documento inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el número 24630 el 19 de octubre de 2012 debidamente publicado y comunicado a la Auditoria Interna de la Nación. Por acta del 3 de noviembre de 2014 se reformaron los estatutos en cuanto a la representación Artículo 10 por lo cual la representación de la sociedad será

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERÓNICA TELLECHEA de BAUZÁ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447475

ejercida en forma conjunta por el Presidente y el Vicepresidente o por el Vicepresidente con cualquier otro director. Esta reforma se encuentra aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el 15 de junio de 2015 inscripta en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el número 108024 el 27 de julio de 2015 y publicada en el Diario Oficial y en España Judiciales el 30 de julio de 2015. Por acta de asamblea general extraordinaria del 13 de julio de 2015 se designo al Directorio de la sociedad el cual se encuentra integrado por: 1) Presidente: Francisco Picasso Cándamo; 2) Vicepresidente: Iván Gálvez. 3) Vocal: Luís Muxí; 4) Vocal: Francisco Picasso Elejalde; 5) Vocal: Víctor Ostolaza y 6) Juan Gualberto Gabriel Apestegui. Por acta de directorio del 14 de julio de 2015 los mismos aceptaron sus cargos, encontrándose vigentes los mismo al día de hoy. Se otorgó la declaratoria prescrita por la ley 17904 por escritura autorizada por la Escribana María del Pilar Ramírez Aguerre el 10 de setiembre de 2015 inscripta en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el número 110536 el 11 de setiembre de 2015. **B)** El RUT de la sociedad es el número 21 057703 0019 y su domicilio es en la calle Dámaso Antonio Larrañaga número 4479 de Montevideo. **C)** Fármaco Uruguayo SA otorgó poder general de administración a favor de Leonardo Andrés ZANATTA REHERMANN, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 2.710.271-8 y de María Inés RODRIGUEZ DA COSTA, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 2.825.012-2, en forma indistinta, por escritura autorizada por la Escribana María del Pilar Ramírez Aguerre el 10 de setiembre de 2015 y modificación del mismo por escritura autorizada por el Notario Jaime Tuccio en Lima Perú el 17 de diciembre de 2015, debidamente apostillado y

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL
REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Fg Nº 627369

ESC. MARIANA ABO ZUMARAN - 08338/7

protocolizado por la suscrita escribana el 20 de enero de 2016 e inscripta en el Registro Nacional de Actos Personales Sección Poderes el 25 de enero de 2016 con el número 997, con amplias facultades de administración y vigente al día de hoy. EN FE DE ELLO a solicitud de parte interesada y para su presentación ante cualquier autoridad pública o privada extiendo el presente en los sellados notariales serie Fg números 627368 y 627369 que sello, signo y firmo en Montevideo el once de julio de dos mil dieciséis.

PODER JUDICIAL
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES
$1.436
000074 1

Aran. 280
Mon 1812
Mont 281

M. Abó

Mariana Abó Zumarán

MARIANA ABO ZUMARAN
ESCRIBANA

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
10 AGO. 2016
Firma: ...

$ 281,00
065171

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 757
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARIANA ABO ZUMARAN es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fg Número 627369 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente.**EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo,si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintiuno de julio de dos mil dieciseis.-

Esc. ANA MARIA VICENTINO
Sub Inspectora (Int)
Inspección Gral. de Reg. Notariales

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Insp. Gral. de Reg. Notariales - R.O.del U.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País** Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. **ha sido firmado por** has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. **quien actúa en calidad de** acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR II ESCRIBANO		
4. **y está revestido del sello / timbre de** bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. **en** at / à	Montevideo	6. **el día** the / le	22 de Julio de 2016
7. **por** by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. **bajo el número** Nº sous nº	00016049631014X		
9. **Sello / timbre:** Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. **Firma:** Signature: Signature :	Mónica Barcy M.RR.EE.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrree.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrree.gub.uy.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.mrree.gub.uy.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Av. Sta. de la Asunción Nº 212
Fax: 443272 - Tel. 44[illegible]

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

INSCRIPTO BAJO LA MATRICULA Nº - 586 - SERIE Gentilo

NOMBRE COMERCIAL FOSA S.A.

INSCRIPTO BAJO Nº 001 FOLIO 001 al 007

ENTRADA 7244737 FECHA 08/08/16 HORA 11:59:01 REINGRESO

ENRIQUE SILGUERO
Aux. Administrativo

Abg. Marcelo A. Paredes
Jefe
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL
REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476